



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diez (10) de octubre de dos mil diecisésis (2016)

Radicación: No. 2016-706

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: IRMA STELLA GUZMAN VALDES

Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO  
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida en el pasado veinticose (22) de septiembre de dos mil diecisésis (2016), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 4 de octubre de 2016 (folios 133-137).

De conformidad con el artículo 243, Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surlidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Arzobala con calle 66 Esquina segundo piso  
Edificio COMFATOLIMA